

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS  
(LEY N° 20.393)**

**CORPESCA S.A.**



**Versión: Abril 2018**

## ÍNDICE

|      |   |   |
|------|---|---|
| 1.   | <b>OBJETIVO</b> .....   | 3 |
| 2.   | <b>ALCANCE</b> .....  | 3 |
| 3.   | <b>PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN</b> ..... | 3 |
| 4.   | <b>ROLES Y RESPONSABILIDADES</b> .....                          | 5 |
| 4.1. | DIRECTORIO .....  | 5 |
| 4.2. | GERENCIA GENERAL.....   | 5 |
| 4.3. | ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (“EPD”).....                 | 5 |
| 4.4. | AREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....          | 7 |
| 4.5. | TODOS EL PERSONAL, ASESORES Y TERCEROS .....                    | 8 |
| 5.   | <b>DEFINICIONES</b> .....                                       | 8 |
| 6.   | <b>HOJA DE ACTUALIZACIONES</b> .....                            | 9 |

## **1. OBJETIVO**

El objetivo de este documento es establecer los lineamientos sobre los cuales se sustenta la adopción, implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos de Corpesca S.A., de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

## **2. ALCANCE**

El alcance de esta Política y del Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”) comprende únicamente a Corpesca S.A.

En adelante y en cada uno de los documentos que componen el Modelo de Prevención, se indicará como “Corpesca S.A.

El alcance de la Política de Prevención de Delitos y del Modelo de Prevención de Delitos asociado es de carácter corporativo, es decir, incluye a los Dueños, Controladores, Directores, Responsables, Ejecutivos Principales, Representantes, Trabajadores, Contratistas y Asesores de Corpesca S.A.

## **3. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN**

- 3.1 Corpesca S.A. velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos señalados en la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, denominado “Modelo de Prevención de Delitos”, de Corpesca S.A. , a través del cual promoverá la prevención de la comisión de los delitos contenidos en dicha Ley.
- 3.2 La aplicación y fiscalización de las normas que establece el Modelo de Prevención de Delitos de Corpesca S.A. estará a cargo de una persona que tendrá el título de Encargado de Prevención de Delitos.
- 3.3 El Encargado de Prevención de Delitos es designado por el Directorio de Corpesca S.A., con una duración de hasta tres años en sus funciones, pudiendo ser prorrogado en su cargo por períodos de igual duración.
- 3.4 El Directorio, Alta Administración y el Encargado de Prevención de Delitos de Corpesca S.A. son en conjunto responsables de la adopción, implementación,

administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Prevención de Delitos.

- 3.5 El Encargado de Prevención de Delitos , en conjunto con el directorio de Corpesca S.A. y la alta administración, deberán identificar las actividades o procesos en cuyo contexto exista riesgo de la comisión de los delitos contemplados en la Ley N°20.393.
- 3.6 El Directorio proveerá los medios y facultades al Encargado de Prevención de Delitos para el desarrollo de sus funciones y actividades.
- 3.7 El Encargado de Prevención de Delitos tendrá acceso a información relacionada con su ámbito de acción en Corpesca S.A., así como también a sus Directorios, con el objeto de informar respecto a su gestión como responsable del Modelo de Prevención de Delitos , al menos semestralmente, y cuando las circunstancias de la entidad así los ameriten.
- 3.8 El Código de Ética de Corpesca S.A. establece normas éticas para el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales, promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia, a través de los valores y principios establecidos por la organización
- 3.9 El Encargado de Prevención de Delitos difundirá y capacitará a la organización, sobre el Modelo de Prevención de Delitos, los roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones por incumplimientos al mismo.
- 3.10 Corpesca S.A. velará por el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos aplicables, relativos a los delitos contenidos en la ley N°20.393.
- 3.11 El Modelo de Prevención será actualizado cuando ocurran cambios relevantes en la leyes y en las condiciones del negocio, actividad de la cual será responsable el Encargado de Prevención de Delitos.
- 3.12 El Modelo de Prevención de Delitos deberá siempre contar con una certificación, otorgada por una empresa externa , autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero<sup>1</sup>, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.393.

---

<sup>1</sup> Entidad que reemplazó a la Superintendencia de Valores y Seguros a partir de enero de 2018.

## **4. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

### **4.1. DIRECTORIO**

- Aprobar la política de prevención de delitos.
- Designar y/o revocar de su cargo al Encargado de Prevención de Delitos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393. El Directorio de Corpesca S.A. podrá ratificar y prorrogar dicho nombramiento cada tres años.
- Proveer los medios y recursos necesarios para que el Encargado de Prevención de Delitos logre cumplir con sus roles y responsabilidades.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Recepcionar y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos , generados por el Encargado de Prevención de Delitos , al menos cada seis meses.
- Recepcionar en forma anual el reporte de la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos y aprobar la planificación para el siguiente período.

### **4.2. GERENCIA GENERAL**

- Aprobar el Procedimiento de prevención de delitos.
- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos, asegurando su acceso a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención de Delitos en las áreas que se requiera.
- Contribuir a la divulgación del Modelo de Prevención de Delitos generando las instancias necesarias de difusión y compromiso a toda la organización, con el objeto de lograr una comunicación efectiva, de las políticas y procedimientos.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación con el incumplimiento de la Ley N° 20.393 y las gestiones relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos.

### **4.3. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (“EPD”)**

- Ejercer el rol, tal como lo establece la Ley N° 20.393, y de acuerdo a las facultades definidas para el cargo, por el Directorio de Corpesca S.A.

- Determinar, en conjunto con la administración de Corpesca S.A. los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades.
- Capacitar a los trabajadores de Corpesca S.A., en materias bajo el alcance de la Ley N° 20.393.
- Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos , desarrollado e implementado por Corpesca S.A.
- Reportar al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameritan al Directorio de Corpesca S.A
- Reportar al Comité de Ética cuando las circunstancias lo ameritan.
- Establecer y dar cumplimiento a la política y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente.
- El EPD será responsable de fomentar que los procesos y actividades internas de la empresa, cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
- Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención de Delitos adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
- Indagar las denuncias recibidas, recopilando la información preliminar y presentar la información al Comité de Ética.
- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, de considerarlo necesario, elevar el caso al Comité de Ética y/o al Directorio cuando corresponda. A efectos del análisis, el Encargado de Prevención de Delitos deberá recabar toda la documentación relacionada con esa operación, generando paratales efectos un archivo de antecedentes.
- Solicitar, en los casos que estime necesario para el ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes y contratos que Corpesca S.A. celebre, especialmente con las empresas del Estado y, en general todos los servicios públicos creados por ley; empresas, sociedades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción, o, en las mismas condiciones, representación o participación, para los efectos de cautelar el cumplimiento de la Ley N° 20.393, la regularidad de estas operaciones y, eventualmente, hacer efectivas las responsabilidades cuando constate una infracción a esta ley o comisión de alguno de los delitos que trata de prevenir.

- Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.
- Prestar amplia colaboración en el proceso de certificación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de Certificación o entes reguladores.
- Velar por la actualización de la política y procedimiento de prevención de delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de Corpesca S.A.
- Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender Corpesca S.A en relación a los delitos señalados en la Ley N° 20.393, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo.
- Realizar trabajos especiales que el Directorio de Corpesca S.A. le encomiende en relación con las materias de su competencia.

Las responsabilidades y funciones establecidas anteriormente, serán de aplicación al funcionario designado como subrogante cuando, en ausencia del Encargado de Prevención de Delitos o por cualquier otra circunstancia que así lo amerite, desempeñe las funciones del Encargado de Prevención de Delitos. Dicho subrogante será designado por el directorio de Corpesca S.A. sobre propuesta del Encargado de Prevención de Delitos .

#### **4.4 AREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

Las áreas de apoyo al MP son las siguientes:

- Asesores Legales
- Contraloría
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Operaciones
- Auditoría Interna y Riesgo
- Comité de Ética.

Las actividades de control de responsabilidad de cada área de apoyo se detallan en el procedimiento de prevención de delitos y en el diagrama del Modelo.

#### **4.5. TODO EL PERSONAL, ASESORES Y TERCEROS**

- Cumplir con lo dispuesto en ésta política y en todas aquellas normativas internas relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos de Corpesca S.A.
- Informar por medio de los canales de denuncia, respecto de situaciones que pudieran ir en contra establecido en esta política.

### **5. DEFINICIONES**

- **Código de Ética:** Documento que es una guía para cada empleado, independiente de su rango jerárquico, que promueve una conducta basada en principios éticos que el Directorio establece deben ser aplicados por cada persona integrante de nuestras Empresas.
- **Delitos :** Los actos ilícitos contenidos en la Ley N°20.393
- **Sanción:** Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento de esta Política y aquellas normativas internas asociadas al Modelo de Prevención de Delitos y/o cualquiera de sus controles asociados.
- **Terceros:** Cualquier persona o empresa, que facilita algún tipo de servicios profesionales o de apoyo a la compañía.



## **6. HOJA DE ACTUALIZACIONES**

Fecha de Desarrollo: Abril 2017

Nº Edición: 5

Actualización aprobado por el Directorio de la Empresa, en sesión celebrada el día 07 de Junio de 2018.